



GERENCIA

**Instrucción Normas Ejecución y
Funcionamiento Presupuesto
nº 2014-002 NEFP
22 de Septiembre de 2014**



ASUNTO: Procedimiento Gestión de Gastos Financiados con Premios Plan Director de Calidad

La presente instrucción tiene por objeto, definir el procedimiento para la imputación de gastos financiados con los Premios concedidos en el marco del Plan Director de Calidad, durante el ejercicio 2014 y en adelante, en los siguientes términos:

1. Ámbito de Aplicación:

La gestión de los créditos obtenidos por Servicios y Unidades beneficiarios de los Premios concedidos en el marco del Plan Director de Calidad.

2. Financiación:

Los Premios serán financiados con los créditos dotados en la partida presupuestaria 0104/12102/48301: "Incentivos a la Calidad".

3. Partidas Presupuestarias para la gestión directa de los Premios:

Permitirá la ejecución de gastos corrientes, considerados elegibles de conformidad con la convocatoria de los Premios, y que específicamente se establecen en el punto siguiente.

El acuerdo de concesión de los premios adoptado por el órgano competente, servirá de motivación para iniciar el trámite de modificación presupuestaria de transferencias de créditos a partidas específicamente habilitadas en cada Servicio o Unidad Beneficiario, dentro del Programa 12102 "Incentivos a la Calidad", y Económico 22612 "Gastos Derivados de la Gestión de la Calidad".

4. Gastos Elegibles:

Específicamente, se habilitarán económicos que permitirán la ejecución de los gastos que se relacionan, y de conformidad con las líneas básicas de ejecución siguientes:

| Económico | Concepto | Consideraciones |
|-----------|----------------------------|---|
| 22609 | Tarjetas Deportivas UMH | Procederá la Emisión de Factura Interna por el Servicio, utilizando las tarifas vigentes minoradas en el 10,7 de retención que se reconoce exenta para esta actividad prestada internamente. La Emisión de las facturas internas corresponderá a la Unidad con competencias en la gestión de tarjetas deportivas, debiéndose emitir a para su aplicación directa a presupuesto general de la Universidad (Unidad Orgánica: 0801 y Aplicación de Ingresos: 131131). |



| | | |
|-------|---------------------------------------|--|
| 22104 | Ropa Deportiva UMH | La Unidad con competencias en la adquisición de ropa deportiva, emitirá Factura Interna , utilizando las tarifas vigentes minoradas en el 10,7 de retención que se reconoce exenta para esta actividad prestada internamente, para su aplicación directa a presupuesto general de la Universidad (Unidad Orgánica: 0801 y Aplicación de Ingresos: 131131). |
| 22309 | Gastos de Transporte | Permitirá la imputación del gasto producido por el transporte directamente financiable con los fondos concedidos. La petición de Tarjetas deberá hacerse centralizadamente , de conformidad con las solicitudes individuales de cada Servicio o Unidad, debiéndose imputar factura descentralizadamente a nivel del Servicio o Unidad peticionaria. |
| 22616 | Comida de Trabajo | Seguirá el procedimiento ordinario de los gastos derivados por Comidas de Trabajo, debiéndose adjuntar Anexo XXII . |
| 22002 | Material Informático No Inventariable | Incluirá adquisición de dispositivos electrónicos que faciliten la gestión, incorporando mejoras en términos de innovación (PC portátil, dispositivos electrónicos, tabletas...). Todo gasto adicional a la adquisición del material para su puesta en funcionamiento, será directamente sufragado por el adquirente. Procederá Inventario en los términos de la normativa de gestión económica de la Universidad, y específicamente, en atención al Reglamento de Inventario. |
| 24000 | Material Informático Inventariable | En el supuesto de ser Inventariable, se imputarán al económico 24000, en otro caso al 22002. |

5. Periodo de Ejecución:

El periodo de ejecución de los créditos se iniciará con la aprobación de la modificación presupuestaria de transferencias de créditos que facilite la dotación presupuestaria en las partidas presupuestarias beneficiarias de los premios, finalizando el último día de cierre presupuestario del mismo año de su concesión, en aplicación del Principio de Anualidad presupuestaria aplicable a estos créditos generales.

6. Competencias para la Gestión:

De conformidad con el artículo 15 de las normas de ejecución y funcionamiento del presupuesto vigente, corresponde al Responsable de los Créditos de conformidad a la Delegación Rectoral, en sus respectivos ámbitos competenciales, la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos a realizar; así como de todo documento que soporte la justificación del gasto (facturas externas, facturas internas, y demás documentos justificativos).

En aplicación del artículo 16 de las referidas normas de ejecución y funcionamiento, corresponderá la gestión de los créditos, que dará lugar a la elaboración de la documentación necesaria para la tramitación de los documentos contables, al Responsable de los Créditos; habilitándose los permisos para la imputación, a su solicitud, al personal administrativo de la Unidad Orgánica a la que esté adscrito.

En lo no específicamente recogido en esta normativa, se aplicará la normativa en materia presupuestaria, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

Recibid un cordial saludo.

Fdo.: Emma Benlloch Marco
Gerente

